✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

en caso de Contravencion con la devida aplicacion; con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron doy fee.

D.n Juan Florez Sanchez

D.n Antonio de Rio de la Mano

D.n Gines de Moya y Robles

D.n Alonso [illegible]

D.n Joseph Melgarez Segura

D.n Pedro [illegible]

D.n Juan Joseph Marin Espinosa

D.n Nicolas de Cuenca

[illegible]

D.n Xptobal Marin Alfozea

Fui presente

Juan Perez Cartavio

Titulo de Procurador a favor de Montero

El Rey. Concexo Justicia, y Regim.to Cavalleros Escuderos oficiales, y hombres buenos de la Villa de Caravaca que es de la Orden de S.n tiago Cuya Administracion perpetua tengo por Authoridad App.ca Vien saveis que el Rey mi S.or y Padre (que santa Gloria aya) por Una su carta dada en Madrid a Catorze de Diciembre del año pasado de mill Setez.s y veinte, y ocho hizo md. de Un oficio de Procur.or perpetuo del num.o y Juzgado de esa Villa a Manuel Ant.o Bravo de Bargas en lugar de Fran.co Lopez Perez, y por venta de sus hijos, en quien avia recaydo su propiedad con ciertas Calidades, y condiciones, y preeminencias, que por menor en dha carta se contienen. Y ahora por parte de D.n Pedro Montero de Leon Vecino de esa Villa se me ha hecho Relacion que en la q.ta y partic.on que se hizo por fallecim.to del expresado Man.l Bravo de Bargas entre sus hijos, y herederos ante la R.l Justicia Ordinaria de esa Villa se havia adjudicado el nominado oficio entre otros bienes a D.n Joseph Bravo de Bargas como uno de ocho hijos, y herederos del referido Man.l Bravo de Bargas, para en parte de pago de su legitima